

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 22 DE MAYO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintidos de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Alcalde Accidental Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez.



### 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE MAYO DE 2017.</u>

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 15 de mayo de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

#### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

#### 3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.017



Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
245	10/04/17	PARCELA SOLAR R.1.5 EN EL	10.762,9
		S.1.2	3
261	26/02/16	PB Ñ	43,85
262	26/02/16	PB N	36,02
263	26/02/16	PB M	47,92
264	26/02/16	CAFETERIA-BAR Y SALON DE	281,91
		JUEGOS	
265	03/03/16	10% DE ATICO D	45,92
266	03/03/16	10% DE GARAJE 20 Y TRASTERO	7,22
		306	
267	03/03/16	10% DE BODEGA 4 EN PB	11,89
268	03/03/16	10% DE GARAGE 31	5,80
269	11/05/17	2°A	855,71
270	20/08/16	3°B	371,49
271	08/08/91	3°B	0,00
272	30/03/17	CASA	275,45
273	30/03/17	CASA	86,10
274	30/03/17	CASA	264,36
275	30/03/17	CASA	845 <b>,</b> 75
276	26/01/17	UNIFAMILIAR 2 IZDA Y GARAJES 3	1.136,85
		Y 4	
277	01/02/17	LOCAL COMERCIAL N° 2 EN PB	767,20
278	30/12/16	INMUEBLE	266,25
279	30/12/16	INMUEBLE	2.393,11
280	30/12/16	INMUEBLE	1.142,61
281	30/12/16	INMUEBLE	863,69

TOTAL PERÍODO: 20.512,03 TOTAL..... 20.512,03

### 4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA N° 3.2.5 DE "PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS"

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo



informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- 1).- Aprobar los precios públicos por utilización del servicio municipal de préstamo de bicicletas que se detallan a continuación:
- A).- Por alquiler de una bicicleta durante 4 horas a usuarios empadronados en Haro: 2,50 euros (IVA al 21% incluido).
- B).- Por alquiler de una bicicleta durante 4 horas a usuarios no empadronados en Haro: 5 euros (IVA al 21% incluido).
- 2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### 5.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ENTRADA AL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO, PARA VER LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2017.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los precios públicos por la entrada al Teatro Bretón de los Herreros para ver las actuaciones programadas en el mes de junio de 2017, que se detallan a continuación:

Programación Teatro Bretón de los Herreros, junio 2017

Dí a	Género		Títulos	Precio	Precio socios cab	Promotor	Hora
2	Teatro	El	mombo-lombo,	3	3	Taller de	20:00



		alumnos del taller			teatro Amaia	
		de teatro de Amaia Sagarna			Sagarna	
3	Música	Concierto de primavera	libre	libre	Coral Polifónica de Haro	20:30
4	Cine	Richard, la cigüeña	4	4	Concejalía de Cultura	17:30
4	Cine	El caso Sloane	4	4	Concejalía de Cultura	20:00
8	Música	Concierto pedagógico escuela municipal de música. La máquina de los vientos	libre	libre	Escuela Municipal de Música Harense	20:30
10	Teatro	Dancing queen, a cargo del grupo de teatro taller de teatro Expresa-t.	4	4	Taller de teatro expresa- t	20:00
11	Cine	Piratas del Caribe, la venganza de Salazar	4	4	Concejalía de Cultura	17:30
11	Cine	Piratas del Caribe, la venganza de Salazar	4	4	Concejalía de Cultura	20:00
15	Música	Actuación fin de curso	libre	libre	Conservatorio de música	20:00
16	Danza	Actuación fin de curso	4	4	Harterapia	20:30
17	Danza	Actuación fin de curso	4	4	Harterapia	19:30
18	Música	Una mirada a Sabina (Homenaje a Don Joaquín), a cargo del grupo Los Otros.	3 1 menor de 18 años	3 1 menor de 18 años	Concejalía de Cultura	20:00
20	Música	Actuación fin de curso escuela de municipal de música	libre	libre	Escuela Municipal de Música	19:30
22	Música	Concierto Fernando Egozcue ensemble	libre	libre	Conservatorio de Música	20:00

Venta de entradas de los espectáculos

- 1.- Película gratuita para socios C.A.B., El caso Sloane.
- 2.- La actuación de "el Mombo-Lombo" a cargo del grupo de teatro menudos Shakespeares, alumnos del taller de Teatro de Amaia



Sagarna, el 2 de junio tiene un precio de 3 euros, para todo el público, donación de los beneficios a la Asociación Protectora de Animales de La Rioja.

- 3.- La actuación de teatro Dancing Queen, a cargo del grupo de teatro taller de teatro Expresa-t, el 10 de junio tiene un precio de 4 euros, para todo el público.
- 4.- Las actuaciones de fin de curso de Harterapia, los días 16 y 17 de junio, tiene un precio de 4 euros, para todo el público, las recaudaciones obtenidas serán para su entrega por el promotor a beneficio de la asociación española contra el cáncer y asociación de perros de salvamento.
- 5.- La actuación musical Una mirada a Sabina (Homenaje a Don Joaquín), a cargo del grupo Los Otros, el 18 de junio, tiene un precio de 3 euros, para todo el público y de 1 euro para menores de 18 años.
  - 2).- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

# 6.- EJECUCIÓN DEL AUTO, NÚMERO 1177/2017, ADOPTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO, PROCEDIMIENTO DE ENTRADA EN DOMICILIO NÚMERO 41/2017-C

Dada cuenta del testimonio literal del Auto número 1177//2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, acordado en el Procedimiento de Entrada en Domicilio número 41/2017-C, instado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, para la entrada en el inmueble sito en la Avda. de Santo Domingo de la Calzada n° 6 de Haro.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de Junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto número 1177//2017, de fecha seis de abril de



dos mil diecisiete, que dispone literalmente lo siguiente:

#### " ACUERDO:

"Denegar al AYUNTAMIENTO DE HARO, la entrada en el inmueble sito en Avda. de Santo Domingo de la Calzada n° 6, de Haro, y del que es titular ISIDORA MANZANOS ÁLVAREZ (16405811-A) y FELIPE LLORENTE MANZANOS (16311705-J)."

- 2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados -D. Felipe Llorente Alonso y Dª. Isidora Manzanos Álvarez-.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la persona encargada de Contratación, con el fin de volver a iniciar los procedimientos administrativos tramitados, subsanando los defectos de forma alegados por la propiedad.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

## 7.- COMUNICACION DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMERO 169.

Dada cuenta del escrito presentado en fecha 4 de mayo de 2017 por Arbeloa Construcciones, S.L., en el que comunica el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 169, siendo ahora el nuevo titular Roberto Rioja Sedano.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que determina que son sujetos pasivos contribuyentes las personas jurídicas que sean



propietarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o se ejecuten las obras, procede practicar el cambio de titularidad de la licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Miguel de Cervantes, número 169, concedida a Arbeloa Construcciones, S.L., por acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a Arbeloa Construcciones, S.L., para construcción de vivienda unifamiliar sita en calle Miguel de Cervantes, número 169, pasando a ser ahora su nuevo titular Roberto Rioja Sedano, y a tal efecto dar traslado a este último de los acuerdos de concesión en los que se incluyen los condicionados correspondientes junto con este acuerdo.
- 2).- Comunicar al nuevo titular de la licencia de obras, que dicho cambio implica la asunción de los condicionados así como del pago de los tributos municipales devengados sobre la obra y el inmueble cuya propiedad ha adquirido.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Recaudación municipales.

## 8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D. DANIEL PARA MARTÍNEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE AGENCIA DE GABINETE DE FISIOTERAPIA EN C/ MAESTRO ELISEO PINEDO, N° 4 PB.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D. Daniel Para Martínez, comunicando el cambio de titularidad del Gabinete de Fisioterapia sito en C/ Maestro Eliseo Pinedo, n.º 4, pb., (antes a nombre de Sonia Cárdenas Gómez).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D. Daniel Para Martínez, del Gabinete de Fisioterapia sito en C/ Maestro Eliseo Pinedo, n.º 4, pb.

### 9.- SOLICITUD DE Dª MELINDA CSERNY, TITULAR DEL BAR "CAPUCCINO" SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ, DE AMPLIACIÓN DE TERRAZA.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Melinda Cserny, titular del Bar "Capuccino" sito en la Plaza de la Paz, solicitando se le conceda ampliación de terraza enfrente de su local, en lo que sea posible.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2017, ya que el espacio de ampliación de la terraza solicitada esta asignado a la colocación de una grúa para la ejecución de la obra de un hotel en proceso de construcción en el n.º 2 de la Plaza de la Paz.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

- 1).- Denegar a Dª Melinda Cserny, titular del Bar "Capuccino", la ampliación de terraza solicitada.
- 2).- Dar traslado a la interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.



# 10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE Dª ESTHER ORTIZ ALARCIA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE AGENCIA DE VIAJES SITA EN LA C/ LA VENTILLA, N° 42. (ANTES A NOMBRE DE EL CORTE INGLÉS, S.A.).

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por Dª Esther Ortiz Alarcia, comunicando el cambio de titularidad de la Agencia de Viajes sita en C/ La Ventilla, nº 42. (antes a nombre de El Corte Inglés, S.A.).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por Dª Esther Ortiz Alarcia, de la agencia de Viajes sita en C/ La Ventilla, nº 42. (antes a nombre de El Corte Inglés, S.A.).

# 11.- SOLICITUD DE D. ROBERTO OCHOA CADIÑANOS, COMO ADMINISTRADOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJE DE C/ JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO N° 10, 12 Y 14, DE PLACA DE VADO POR ROBO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. Roberto Ochoa Cadiñanos, Administrador de la Comunidad de Propietarios de Garajes de C/Julián Fernández Ollero, n.º 10, 12 y 14, de placa de vado permanente, para el vado de la comunidad, por robo de la anterior.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a D. Roberto Ochoa Cadiñanos, Administrador de la Comunidad de Propietarios de Garajes de C/ Julián Fernández Ollero, n.º 10, 12 y 14, una nueva placa de vado permanente, para el vado de la comunidad, previo abono de 30 euros.



# 12.- SOLICITUD DE D. JOSÉ MUÑOZ SOTELO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES DE C/VEGA, 22, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA LA COMUNIDAD CON ENTRADA POR LA C/RIOJA PALOMAR.

Dada cuenta de la solicitud de D. José Muñoz Sotelo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Garajes de C/ de la Vega, n° 22, (con entrada por la C/ Rioja Palomar), de licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad de 5 m. de entrada y 145 m $^2$  de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

- 1).- Conceder a D. José Muñoz Sotelo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Garajes de C/ de la Vega, n° 22, (con entrada por la C/ Rioja Palomar), licencia de vado permanente para el garaje de la Comunidad de 5 m. de entrada y 145 m2 de superficie.
- 2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2017 que asciende a 84 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



## 13.- <u>SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MAIRA ALEJANDRA RODRÍGUEZ OSORIO, DE AMPLIACIÓN DE TERRAZA DEL BAR "PLATERÍAS", PARA TEMPORADA DE VERANO.</u>

Dada cuenta de la solicitud presentada por Dª Maira Alejandra Rodríguez Osorio, de ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Platerías" sito en C/Víctor Pradera, nº 2 (entrada por la Plaza de la Paz), mediante la ocupación de 14 m2 más (ya tiene concedidos 59 m2) para la temporada de verano, de entre los que tenía antes concedidos el bar "Época".

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de mayo de 2017.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

- 1).- Conceder a Dª Maira Alejandra Rodríguez Osorio, ampliación de la ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "Platerías" sito en C/ Víctor Pradera, n° 2 (entrada por la Plaza de la Paz), mediante la ocupación de 14 m2 más (ya tiene concedidos 59 m2) para la temporada de verano, correspondientes a una parte del espacio que antes ocupaba la terraza del bar "Época".
- 2).- Comunicar a la interesada que en caso de que el bar "Época" vuelva a realizar la actividad de bar durante la temporada de verano de 2017, o sucesivos, y solicite este espacio que se le concede ahora a la titular del bar "Platerías" como ampliación, deberá renunciar a él en favor del titular del nuevo titular del bar "Época".
- 3).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la



ocupación de vía pública que tiene autorizada.

- 4).- Igualmente, comunicar a la interesada que en el caso de que en esa plaza concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, obras, etc.), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.
- 5).- Deberá, asimismo, dar cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, Sillas y Otros Elementos, y en particular del artículo 13. <u>Limpieza y retirada de la terraza</u> y artículo 11.3. en lo referido a retirada de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública con el siguiente detalle:
- 272,16 € temporada de verano para el año 2017 (por los 14 m2.)

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por la interesada o por su legítimos representantes en los casos previstos legalmente.

Esta prórroga se entenderá siempre y cuando no haya solicitud del mismo espacio por el nuevo titular del bar "Época", en caso de que se volviera a realizar dicha actividad.

- 7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.
- 14.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO JOSÉ RUIZ MARÍN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AUTO OJA S.A., DE AUTORIZACIÓN PARA INTALACIÓN EN LA PLAZA DE LA PAZ DE UN PUNTO DE EXPOSICIÓN E INFORMACIÓN, EL DÍA 1 DE JULIO.



Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco José Ruiz Marín, en nombre y representación de Auto Oja S.A., de autorización para la instalación de una carpa plegable de 3 m. x 3 m. en la Plaza de la Paz, con el fin de realizar una exposición y punto de información relativo a la furgoneta Citán, el próximo día 1 de julio de 2017, de 10:00 h. a 15:00 h. . Igualmente, solicitan autorización para aparcar tres vehículos fijos en la acera, junto a la carpa plegable. Comunican que contarán con una pareja de actores profesionales que recorrerán las calles de la ciudad, atrayendo al público, y un animador junto a los vehículos, que realizarán una Gymkana.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

- 1).- Conceder permiso a D. Francisco José Ruiz Marín, en nombre y representación de Auto Oja S.A., para la instalación de una carpa plegable de 3 m. x 3 m. en la Plaza de la Paz, con el fin de realizar una exposición y punto de información relativo a la furgoneta Citán, el próximo día 1 de julio de 2017, de 10:00 h. a 15:00 h.
- 2).- Igualmente, conceder permiso para aparcar tres vehículos fijos en la acera, junto a la carpa plegable.
- 3).- Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que el solicitante necesite para el desarrollo de la actividad.
- 4).- El Ayuntamiento de Haro queda eximido de cualquier responsabilidad acaecida por el desarrollo de la actividad.
- 5).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, higiene, ...
- 6).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



# 15.- BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Vista la propuesta del Borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y el Ayuntamiento de Haro, para financiar el funcionamiento de la Oficina de información Turística, para el año 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa, celebrada el 11 de mayo de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y el Ayuntamiento de Haro, para financiar el funcionamiento de la Oficina de información Turística, que obra en el expediente, para el año 2017.
- 2).- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.
- 3).- Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 16.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO
  AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA
  FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE
  DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2017; APROBADO EN JUNTA DE
  GOBIERNO LOCAL DEL 19 DE ABRIL DE 2017

Dada cuenta de la solicitud de fecha 10 de mayo de la



Asociación de Comercio de Haro (ACCIRA), para la modificación del convenio aprobado en JGL de fecha 19 de abril; consistente en la sustitución de la actividad "Semana del pincho" por las actividades "Semana de las cazuelitas" y "Blackfriday".

Dada cuenta de que aún no se ha materializado la firma del convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.489.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).-Modificar el acuerdo n° 4 de fecha 19 de abril y aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial y de Hostelería 2017", redactado definitivamente en los términos que figuran en el Anexo.
- 2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
- 3).-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

#### 4).-Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2017.

En Haro, a de de 2017

REUNIDOS



De una parte, Dª Susana Sanz López, Presidenta de la Asociación de Comercio de Haro y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus estatutos para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, Dª. Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día de de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

#### EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad y, en consecuencia, al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.

Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2017, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Teniendo en cuenta el acuerdo  $n^{\circ}$  de la Junta de Gobierno Local de fecha de de 2017.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

#### **ACUERDAN**

La firma del presente Convenio con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de



Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial y Hostelería.

#### SEGUNDA: TÉRMINOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de hasta 10.000,00 euros como máximo a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:

Presentar en el momento inicial de este Convenio la Memoria explicativa de las actividades a realizar y el presupuesto anual de gastos e ingresos de la realización de las acciones de dinamización, que determinen las actuaciones subvencionables por el presente Convenio.

Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá expresamente aceptada por los solicitantes mediante la firma del presente convenio.

Realizar las actividades para las que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por la Ordenanza reguladora de subvenciones y resto de legislación aplicable vigente.

Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento.



Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Impulsar y promover el comercio y la hostelería locales.

#### TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial y de hostelería dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.

#### CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2017.

En ningún caso este Convenio podrá ser prorrogado ni se podrá firmar Convenio alguno para otras actividades que no sean las recogidas en el presente Convenio durante este año 2017.

#### QUINTA: DIFUSIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

#### SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR:

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

Acciones comerciales y de hostelería subvencionadas por el ayuntamiento:

-LÍNEA DE SONIDO PRESUPUESTO: 189,70€



-PÁGINAS WEB:MUIMU, ACCIRA,

DISFRUTAHARO PRESUPUESTO: 3.735,63€

-MUPIS PRESUPUESTO: 1.016,40€

-TARJETA DE FIDELIZACIÓN PRESUPUESTO: 1.149,50€

-FINES DE SEMANA DE LAS

CAZUELITAS PRESUPUESTO: 2.918,52€

-FERIA STOCK VERANO Y

SEMANA VINO PRESUPUESTO: 12.653,12€
-BLACKFRIDAY PRESUPUESTO: 1.052,70€

TOTAL: 22.715,57€ IVA INCLUIDO

TOTAL AYTO.: 10.000,00€.

#### SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

El Ayuntamiento de Haro, como máximo aportará la cantidad de 10.000,00 euros que se aplicará a la aplicación presupuestaria 4314.489 a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial y hostelería objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2017.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2017.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles con otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados,



supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del Convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

#### OCTAVA: ABONO:

El pago del importe de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

El 50% (5.000,00 euros) a la firma del Convenio, previa presentación de facturas justificativas del año 2017 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

50% restante una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales asciende a 20.962,28€, descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago, junto con toda la justificación documentación requerida para inversión.

Documentación acreditativa para la justificación. 1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- A) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).
- B) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.



En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

- C) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.
- D) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- E) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- F) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrase facultado para actuar en nombre de la entidad.
- G) C.I.F. del beneficiario.
- H) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad perceptora.
- 2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:
- a) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- b) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- c) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

#### NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones



del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Haro, a de de 2017

ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. ASOCIACIÓN

PRESIDENTA DE LA

AYUNTAMIENTO DE HARO

DE COMERCIO DE HARO

Dª. LAURA RIVADIO CASAS

Dª SUSANA SANZ LÓPEZ

### 17.- SOLICITUD DEL HARO RIOJA VOLEY, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPUS DE VERANO 2017.

Vista la solicitud del Haro Rioja Voley, de cesión del Polideportivo El ferial, todas las mañanas del 10 al 14 de julio, incluidos, para la realización del Campus de Verano 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de mayo de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1.- Ceder al Haro Rioja Voley, el Polideportivo El ferial, todas las mañanas del 10 al 14 de julio, incluidos, para la realización del Campus de Verano 2017, de acuerdo a la solicitud cursada, con el condicionante que tendrán que ajustarse a los horarios de apertura establecidos al efecto.
  - 2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos



elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

- 3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.
- 4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

# 18.- <u>SOLICITUD DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN.</u>

Vista la solicitud del Colegio Sagrado Corazón para la



utilización de las instalaciones deportivas, polideportivo El Ferial, pistas de tenis y campo de hierba artificial del Ferial, el próximo 2 de junio, para la celebración la festividad del Sagrado Corazón, con los alumnos de E.S.O.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de mayo de 2017

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1.- Ceder al Colegio Sagrado Corazón la utilización de las instalaciones deportivas, polideportivo El Ferial, pistas de tenis y campo de hierba artificial del Ferial, el próximo 2 de junio, para la celebración la festividad del Sagrado Corazón, con los alumnos de E.S.O.
- 2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.
- 4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública,



higiene, etc.

- 7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

### 19.- SOLICITUD DE ANDONI ZABALA BOLUMBURU, DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA PRACTICAR RUGBY.

Vista la solicitud de Andoni Zabala Bulumburu, de cesión de espacios municipales, local para dejar material y vestuarios y duchas, para los jóvenes que practican el Rugby en Haro, de acuerdo a los motivos expresados en la solicitud.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de mayo de 2017

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1.- Ceder a Andoni Zabala Bulumburu, un local para dejar material y el uso de vestuarios y duchas, para los jóvenes que practican el Rugby en Haro, de acuerdo a los motivos expresados en la solicitud y de acuerdo a la solicitud cursada.
- 2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.



- 4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

#### 20.- SOLICITUD DE PISTA DEL VOLEY PLAYA, PARA CURSO.

Vista la solicitud de Meritxell Alsedá, de cesión del espacio deportivo "foso de arena", de la zona deportiva el Ferial, para impartir un curso sin ánimo de lucro de Voley Playa, uno o dos días a la semana, (martes y jueves), en horario de 19:30 hs a 21:00 hs aproximadamente, de mayo a agosto de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 17 de mayo de 2017

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1.- Ceder a Meritxell Alsedá, el espacio deportivo "foso de arena", de la zona deportiva el Ferial, para impartir un curso sin ánimo de lucro de Voley Playa, uno o dos días a la semana, (martes y jueves), en horario de 19:30 hs a 21:00 hs aproximadamente, de mayo a agosto de 2017, de acuerdo a la solicitud cursada.
- 2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.
- 4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.



#### 21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

#### 22.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes:

- Propuesta de resolución provisional de la Consejería de Educación, Formación y Empleo sobre las subvenciones concedidas para la puesta en marcha de proyectos aceleradores de empleo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictado en el Procedimiento Ordinario 684/2015 por el que se declara firme la Sentencia dictada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios presentada por la Letrado de Asuntos Generales del Exmo. Ayuntamiento de Haro en relación al Procedimiento Ordinario n° 684 /2015.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y tres minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Susana Alonso Manzanares